



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2025/MDSMP-GM

San Martín de Porres, 30 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 146-2025-SGGRD-GDEPE/MDSMP ampliado mediante el Informe N° 171-2025-SGGRD-GDEPE/MDSMP, elaborados por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, que solicita el inicio del procedimiento de revocatoria del **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones -ITSE - N° 01017-2023 de fecha 26.06.23 otorgada a la Asociación Mercado Zarumilla, para el giro Supermercado de Abastos, nivel de Riesgo Muy Alto, ubicado en el Jr. Mártir Olaya N° 388-396 de la Urbanización Zarumilla del Distrito de San Martín de Porres, por no mantener las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del mismo; y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 214° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, cuyo TUO ha sido aprobado por el DS N° 004-2019-JUS, en adelante LPAG, los actos administrativos pueden ser revocados, con efectos a futuro, en los casos que ahí se señala;

Que uno de los casos que se señala, es cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada, conforme se señala en el numeral 214.1.2° de la LPAG;

Que la revocación de los actos administrativos sólo puede ser declarada por la más alta autoridad de la entidad, para lo cual se le debe otorgar previamente un plazo no menor a cinco (5) días al administrado para que pueda efectuar sus alegatos y evidencias a su favor, conforme lo señala el mencionado dispositivo de la LPAG;

Que la Gerencia Municipal, tiene delegado por el Alcalde Distrital la facultad de Declarar la Revocatoria de los Actos administrativos que correspondan, así como los que otorgan derechos y/o autorizaciones en procedimientos de licencias de funcionamiento, elementos de publicidad exterior y de certificado ITSE, entre otros, conforme lo señala el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0267-2023/MDSMP de fecha 27.12.23 modificada por el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 023-2024/MDSMP de fecha 07.03.24;

Que con Expediente Administrativo N° 27358-2023, la Asociación de Mercado Zarumilla obtuvo el Certificado ITSE N° 001017-2023 de fecha 26.06.23 aprobado por Resolución de Subgerencia N° 01899-2023-SGGRD-GDEPE/MDSMP de la misma fecha, para el giro Supermercado de Abastos, nivel de riesgo Muy Alto, ubicado en el Jr. Mártir Olaya N° 388-396 de la Urbanización Zarumilla del Distrito de San Martín de Porres;

Que con fecha ocho (08) de abril del 2025, se llevó a cabo la Visita de Inspección de Seguridad de Edificaciones para la verificación del cumplimiento del ITSE por parte de los técnicos de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, donde el grupo inspector al término de la verificación, concluyó que el establecimiento de la Asociación Mercado Zarumilla, No cumple con las condiciones de Seguridad, dejando constancia en el Anexo 12 "Acta de Visita de Inspección de Seguridad de Edificaciones para la ITSE previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades", y 12a "Observaciones Subsanales a ser levantadas por el administrado" por lo que se otorgó a dicha asociación un plazo de dos (02) días hábiles a fin de que subsane dichas observaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que el mencionado plazo concuerda con lo establecido en el numeral 3.1.2) del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, donde señala un plazo máximo de subsanación de observaciones de dos (2) días hábiles;

Que con fecha 15 de abril del 2025, el grupo inspector retorna al establecimiento a fin de verificar el levantamiento de observaciones mencionadas anteriormente, por lo que concluye que la Asociación Mercado Zarumilla No cumple con las condiciones de seguridad;

Que este último Informe Técnico cuenta con el Anexo 12 "Acta de Visita de Inspección de Seguridad de Edificaciones para la ITSE previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades", y el Anexo 12a "Observaciones Subsanables a ser levantadas por el administrado" donde se detalla las observaciones efectuadas, así como se adjunta paneles fotográficos al respecto;

Que se concluye ante ello, en dicho Informe Técnico que "el establecimiento comercial **NO CUMPLE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD**", por lo que concluye que en cumplimiento de la normativa vigente el Certificado ITSE N° 001017-2023, amerita ser revocado ya que no mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del mismo;

Que mediante los documentos de visto, elaborados por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, solicita el inicio del procedimiento de revocatoria del ITSE N° 01017-2023 otorgada a la Asociación Mercado Zarumilla, para el giro Supermercado de Abastos, nivel de Riesgo Muy Alto, ubicado en el Jr. Mártir Olaya N° 388-396 de la Urbanización Zarumilla del Distrito de San Martín de Porres, por no mantener las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del mismo;

Que la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial, jefe inmediato de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, mediante el Informe N° 033-2025-GDEPE/MDSMP ampliado mediante el Informe N° 040-2025-GEDEPE/MDSMP, se pronuncia favorablemente sobre el procedimiento seguido por el Equipo Técnico, sustentando técnica y legalmente las facultades que tiene la Municipalidad para efectuar las VISE, el plazo que se tiene para levantar las observaciones, y los efectos que produce el no mantener las condiciones de seguridad en edificaciones, recomendando se de inicio a la Revocatoria del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 001017-2023 de fecha 26.06.23 aprobado mediante la Resolución de Subgerencia N° 01899-2023-SGGRD-GDEPE/MDSMP de la misma fecha, del Establecimiento administrado por la Asociación Mercado de Zarumilla, para el giro Supermercado de Abastos, nivel de riesgo Muy Alto, ubicado en el Jr. Mártir Olaya N° 388-396 de la Urbanización Zarumilla del Distrito de San Martín de Porres;

Que mediante Carta N° 017-2025-MDSMP/GM de fecha 27.05.25, esta Gerencia conforme lo establece el artículo 214° de la LPAG, dio inicio al Procedimiento Administrativo de Revocatoria de Certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones N° 001017-2023 de fecha 26.06.23 aprobado mediante la Resolución de Subgerencia N° 01899-2023-SGGRD-GDEPE/MDSMP de la misma fecha, del Establecimiento administrado por la Asociación Mercado de Zarumilla, para el giro Supermercado de Abastos, nivel de riesgo Muy Alto, ubicado en el Jr. Mártir Olaya N° 388-396 de la Urbanización Zarumilla del Distrito de San Martín de Porres, otorgándole el plazo perentorio e improrrogable a la Asociación Mercado de Zarumilla de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente de recepcionado el presente, para que puedan ejercer su derecho a la defensa, presentando los medios probatorios a que hubiere lugar;

Que no obstante estar debidamente notificado la administrada conforme se puede apreciar con el cargo de recepción respectivo, y haber transcurrido con exceso el plazo anteriormente señalado, no ha efectuado descargo alguno;

Que es por ello, que esta Gerencia, ejerciendo las facultades delegadas, y siguiendo con el procedimiento de revocatoria, tiene que emitir el acto administrativo que corresponda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial;

De conformidad a las atribuciones conferidas a esta Gerencia mediante conforme lo señala el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0267-2023/MDSMP de fecha 27.12.23 modificada por el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 023-2024/MDSMP de fecha 07.03.24;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones -ITSE - N° 01017-2023 de fecha 26.06.23 aprobado por Resolución de Subgerencia N° 01899-2023-SGGRD-GDEPE/MDSMP de la misma fecha, otorgada a la Asociación Mercado Zarumilla, para el giro Supermercado de Abastos, nivel de Riesgo Muy Alto, ubicado en el Jr. Mártir Olaya N° 388-396 de la Urbanización Zarumilla del Distrito de San Martín de Porres, en mérito de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la **Asociación Mercado Zarumilla**, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ABOG. LOURDES VIRGINIA DE HAAN OLORTIGUE
GERENTE MUNICIPAL (e)

